

Bogotá, abril 24 de 1989

PARA: DR. FRANCISCO TRIANA M.
Vicepresidente Ejecutivo Primer Vicepresidente

DE: ASESOR TECNICO

ASUNTO: Comentarios adicionales al estudio Jurídico del
Dr. Aurelio Martínez Canabal

Después de meditarlo nuevamente, se me ocurren algunas observaciones que - aunque son un tanto ajenas a mi profesión - pueden ser útiles para ACERIAS o para la Fábrica de Cemento en asuntos relacionados con los derechos mineros.

1. El estudio del Dr. Martínez me da a entender que, de acuerdo con el último Código Minero, aunque esté vigente un permiso, una licencia o un contrato de exploración y explotación, un tercero puede solicitar del Ministerio de Minas y Energía que se le conceda una de estas tres formas de contrato para explotar el mismo mineral y dentro del mismo globo de terreno ya contratados. En estas condiciones el Ministerio recibirá la solicitud, la registrará y le dará el trámite normal.
2. Aunque personalmente el procedimiento anterior me parece anormal, estoy seguro de que el Ministerio lo considera el correcto, toda vez que lo ha seguido en el caso de los yacimientos de hierro de Ubalá. Me explico con tres casos concretos.

Primer caso

Al referirse a la propuesta de contrato de concesión 2.169 (Punto A del estudio del Dr. Martínez) se dice que la propuesta fue presentada el 8 de enero de 1965 y que por resolución notificada el 5 de febrero de 1970, el Ministerio "dió por terminado su trámite, lo cual yo lo interpreto como que fue cancelada. Por consiguiente, no puedo entender cómo ahora en 1989,

esta solicitud sigue figurando entre los expedientes vivos que cita el Dr. Martínez. Tan es así que el Dr. Martínez la menciona en el punto primero de sus conclusiones.

Segundo caso

Al examinar el croquis anexo al estudio del Dr. Martínez se observa inmediatamente que la solicitud 12.102 para hierro, presentada el 13 de agosto de 1987 se superpone a las concesiones 2.165 y 2.369 de Minera Nueva Vizcaya (donde se hallan los principales yacimientos que han interesado a ACERIAS) y las cuales estuvieron vigentes hasta junio de 1988. Entonces, no puedo entender, porque la solicitud 12.102 se estaba tramitando cuando en 1989 hizo el estudio el Dr. Martínez.

Tercer caso

Las cuatro solicitudes de licencia Nos. 12479, 12480, 12481 y 12482 formuladas por el Dr. Jairo Londoño fueron todas presentadas el 18 de abril de 1988. A pesar de superponerse integralmente a las concesiones de Minera Nueva Vizcaya 2165 y 2369 que para esa fecha estaban vigentes hasta junio de 1988, el Ministerio las recibió y ha venido tramitándolas normalmente, como si no hubiere ocurrido ninguna novedad.

3. La única razón que he visto para explicar las anomalías mencionadas, radica en lo afirmado por el Dr. Martínez Canabal en el punto 4 de sus conclusiones, que dice así:

"Los expedientes (de las solicitudes) podrán mejorar su situación en el trámite administrativo solo en la medida en que los primeros (expedientes de solicitud) no puedan salvar obstáculos que ya enfrentan etc. etc."

Me parece que el Dr. Martínez es muy claro en el sentido de que el Código se autoriza para proponer sobre terrenos donde ya hay propuestas anteriores de permisos, licencias o concesiones, con lo cual al proponente eventualmente se le pueda aceptar su petición, si el titular del expediente que lo precede en fecha falla en el cumplimiento de cualquier requisito.

El Dr. Martínez está en lo cierto, pues el Ministerio así está procediendo al estar tramitando propuestas sobre terrenos ya solicitados o concedidos. Sin embargo, creo que dicha actitud de parte del Ministerio es errada, o que se trate de una falsa interpretación. De ser cierto lo dicho por el Dr. Martínez, se crearía una situación muy incómoda y peligrosa, pues el titular de un permiso, licencia o concesión, que está trabajando honradamente, estaría siempre amenazado por una "espada de Damocles", manejada por un tercero que quizás tuviera distintas intenciones. A mi juicio, lo lógico y justo sería que el Ministerio, después de constatar la superposición, rechazara de plano la solicitud aduciendo simplemente que el terreno no está libre.

Yo creo que la especie de turno que se crearía para que lo gane el más vivo, lejos de incentivar y facilitar el desarrollo minero, sería otra fuente de pleitos como los que han impedido el aprovechamiento de nuestra riqueza potencial.

4. Por otra parte, no son claras las posibles superposiciones a los aportes mencionados a Ecominas y Carbocol. En caso de que estas sean totales, opino que lo más indicado sería que designara el instituto descentralizado al que corresponda, para que él continúe la tramitación de las solicitudes, evitando así rodeos y duplicación de esfuerzos que solo servirían para complicar y demorar el desarrollo de los proyectos.
5. Es más, yo nunca he entendido bien el hecho de que se admitan, tramitan y concedan derechos mineros para explotar minerales distintos sobre el mismo globo de terreno. Pero sí he sabido que la vaguedad de nuestra legislación se ha prestado para enredar los problemas y entorpecer los planes de desarrollo.
6. Por último, creo que en cuanto a las posibles interferencias de la explotación de mineral de hierro con las gigantescas obras que se adelantan para la Hidroeléctrica del Guavio, debería acordarse conjuntamente con ISA y la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, para demarcar claramente las zonas que necesariamente deben excluirse de la actividad minera.

7. Conclusiones. - Ante tantas confusiones, incertidumbres y dificultades, conceptúo que ACERIAS debe abstenerse de tomar cualquier acción hasta que se conozca el nombre y el título minero a quien el Gobierno le otorgue el permiso, la licencia o la concesión, así como las fechas cuando commiencen a correr los términos.

Para terminar, deseo repetir lo que ya se ha discutido repetidamente en el sentido de que comprar el mineral en vez de adquirir los derechos mineros, con lo cual se evitaría correr riesgos, invertir un considerable capital y desarrollar una o unas minas nuevas, con toda su infraestructura y los problemas que conlleva dicha actividad.

Nota Final

Quiero dejar constancia de que al preparar las observaciones que anteceden no he intentado hacer una crítica al excelente estudio del Dr. Martínez Canabal, sino ofrecer mi colaboración a la medida de mis limitados conocimientos y experiencias. Sobra decir que tendré el mayor gusto en estar a su disposición para ampliar o aclarar cualquier aspecto que usted estime conveniente.

Atentamente.

BENJAMIN ALVARADO
Asesor Técnico

CC.: Secretaría General.- Dr. Néstor Fernández de Soto V.

BA/memh. -